



| | |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 30 JUN 2020 | |
| Recibido..... | 9:11.....Hs. |
| Exp. N°..... | 38172.....C.D. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo correspondiente proceda a informar lo siguiente:

Primero: Cantidad de presentaciones de denuncias por violencia intrafamiliar realizadas durante el período comprendido entre los años 2014 y 2019 en los términos de la Ley Provincial N° 11.529

Segundo: Causas, investigación llevada a cabo y forma de resolución de las mismas.

Tercero: Cantidad de medidas autosatisfactivas otorgadas y consistentes en:

- Ordenar la exclusión del agresor de la vivienda donde habita con el grupo familiar;
- Disponer la residencia del agresor en lugares prefijados a los fines de su control;
- Prohibir el acceso del agresor al lugar donde habita la persona agredida y/o desempeña su trabajo y/o en los establecimientos educativos donde concurre la misma o miembros de su grupo familiar;
- Disponer el reintegro al domicilio a pedido de quien ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; y,
- Requerir el auxilio y la colaboración de las instituciones que atendieron a la víctima de la violencia.

Cuarto: Cantidad de derivaciones del agresor a instituciones de salud para que recibiera asistencia o tratamiento psicológico en caso de ser necesario y resultado de las mismas.

Quinto: Causas y cantidad de resoluciones donde se impusieron la realización de trabajos de tipo comunitario para los agresores.

Sexto: Cantidad de equipos interdisciplinarios de abordaje de la violencia intrafamiliar existentes tanto dentro de la órbita de la

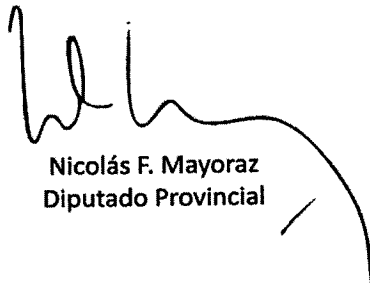


administración centralizada como descentralizada con mención de nómina y profesión de quienes los componen.

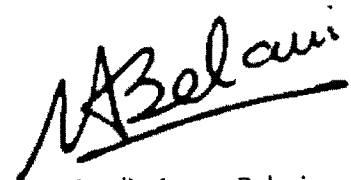
Séptimo: Registros estadísticos existentes tanto dentro de la órbita de la administración centralizada como descentralizada y la Defensoría del Pueblo encargados de receptar las causas de los malos tratos, abusos y todo otro tipo de violencia que se produce dentro del grupo familiar.

Octavo: Campañas de violencia familiar realizadas tanto en el ámbito de salud como de educación para hacer visible la problemática y la forma de ayuda con la que cuentan las víctimas.

Noveno: Programas desarrollados a los fines de dar un abordaje integral de la temática para disminuirla de manera efectiva.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe cuenta desde el año 1997, con la ley N° 11.529 cuyo decreto reglamentario (1745/01) refiere a todos los tipos de violencia que puede sufrir una persona dentro del ámbito familiar, ya que no sólo la violencia contra la mujer es atendida sino que esta contempla también las situaciones de niños, adolescentes, hombres, personas con discapacidad y adultos mayores.

La Asamblea General de las Naciones desde 1993 tiene definida la violencia como *"todo acto que causa o es susceptible de causar a quien la padece daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada"*.

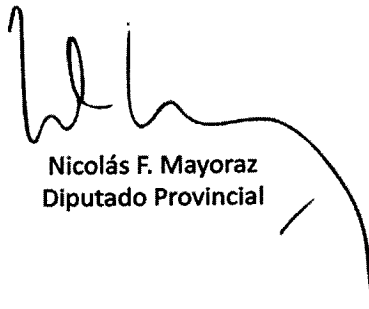


La violencia intrafamiliar ha generado en los últimos años un proceso de toma de conciencia, que llevó a reconocerla como un grave problema social, y por tanto, una cuestión pública. Además, se puso de manifiesto que las causas están vinculadas a estructuras enfermizas de poder, donde las personas que la padecen ven amenazada su vida.

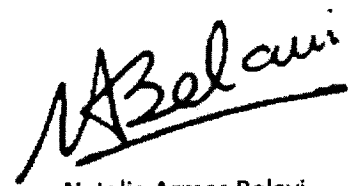
Esta situación viola y menoscaba los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que representa un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz ya que son ejercidas por un integrante del grupo familiar hacia otro miembro del grupo familiar conformado por un vínculo de parentesco sea este consanguíneo o por afinidad.

Así, se hace necesario contar con datos y un detalle de la evolución judicial de esta situación que daña la dignidad, la integridad física-psicológica-sexual-económica y la libertad de la víctima.

Por esto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial